

Supuesto teórico-practico 2

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE 3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO-A DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES EN RÉGIMEN DE LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL.

Segunda ejercicio Fase de Oposición

Instrucciones

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. Utilice bolígrafo negro o azul. Lea detenidamente las preguntas antes de poner la respuesta en la "Hoja de respuestas".
3. Se entregan dos supuestos teórico prácticos, para elegir uno de ellos para su resolución.
4. Cada ejercicio teórico practico consta de 20 preguntas, más 2 de reserva, con tres respuestas posibles, siendo solo una la correcta, el valor de cada pregunta correcta es de 5 puntos. La pregunta mal contestada se descontará 1,67 puntos y las no contestadas no tienen valor.
5. Compruebe siempre que el número de respuesta que señala en la Hoja de respuestas es el que corresponde con el número de pregunta del cuestionario.
6. Las respuestas deberán ser marcadas con una X en la "Hoja de respuestas" teniendo en cuenta estas instrucciones y las contenidas en la propia "Hoja de respuestas".
7. El tiempo máximo de realización de este ejercicio es de 60 minutos.
8. En la "Hoja de respuestas" no deberá anotar ninguna otra marca o señal distintas de las necesarias para contestar el ejercicio.
9. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador y deberá devolverlo al Tribunal cuando finalice el ejercicio.
10. Al finalizar el ejercicio, deberá introducir la "Hoja de respuestas" y el cuestionario en el sobre tamaño A4 que se le ha facilitado y cerrarlo, en el sobre tamaño A5 deberá introducir la plica debidamente cumplimentada, firmada, cerrarlo y entregarlo al Tribunal. No debe separar los sobres que están grapados.
11. Se le facilita una copia de la "Hoja de respuestas" para que pueda anotar sus respuestas. El Tribunal con carácter previo a la puntuación del ejercicio, publicará en la web municipal el cuestionario para información de los aspirantes.

SUPUESTO PRÁCTICO 2

Con el objeto de empadronarse en nuestro municipio acuden al Ayuntamiento las siguientes personas:

Juan. Mayor de edad y de nacionalidad española. Acredita su identidad y nacionalidad con pasaporte español en vigor. Manifiesta no haber tenido nunca DNI pese a haber adquirido la nacionalidad española hace muchos años tras haber emigrado sus padres desde España a Colombia.

Lenuta. Mayor de edad y de nacionalidad moldava. Presenta para identificarse documento de identidad en vigor de Moldavia aunque dice tener pasaporte moldavo en vigor en casa.

Junto a ellos pretenden empadronarse:

Antonio de 15 años de edad. Es hijo de una relación anterior de Juan. Tiene nacionalidad colombiana según el pasaporte en vigor que exhibe. Dice Juan que la madre de Antonio con quien no tiene buena relación ha quedado en Colombia con otros hijos pero que su hijo ha decidido venir a España él y que su madre está de acuerdo. Juan dice que ambos progenitores comparten la guardia y custodia de Antonio por un acuerdo verbal entre ellos sin que haya ninguna resolución judicial sobre el asunto.

Luminita y Alina. Mellizas de 13 años. Hijas de Juan y Lenuta. Nacidas en Colombia tienen nacionalidad española según se desprende de los pasaportes en vigor que presentan.

Isabel de 36 años de edad de nacionalidad española con DNI en vigor.

Las personas señaladas han estado residiendo en Colombia hasta su reciente llegada a España. Todas, salvo Isabel, que dice que estuvo empadronada con sus padres en Coslada (Madrid) pero que estos le han dicho que le dieron de baja del domicilio. Manifiesta llevar varios meses viviendo en una furgoneta aparcada en una calle de San Fernando de Henares.

Juan y Lenuta han ofrecido a Isabel alquilarle el garaje de la vivienda que ellos mismos han arrendado en nuestro municipio donde quieren empadronarse. Sin embargo, tiene dudas de poder hacerlo porque el casero ha incluido una cláusula en el contrato impidiendo realquilar toda o parte de la casa.

El garaje es un cobertizo anejo a la vivienda donde el anterior inquilino construyó un aseo sin permiso del propietario ni licencia municipal y que según dice Juan vuelca las aguas a un pozo negro. Al garaje, que no tiene ventanas, se entra por la puerta basculante de entrada de vehículos. Según las propias manifestaciones de Isabel ha comprado un hornillo para prepararse la comida y dormiría en un colchón que tiene en la furgoneta.

Juan y Lenuta no pueden aún aportar el contrato de arrendamiento porque tienen pendiente de recogerlo en la agencia inmobiliaria, aunque han ido adelantando gestiones y ya han cambiado la titularidad del suministro de electricidad disponiendo de un recibo reciente a nombre de Juan.

La finca alquilada se localiza en el Catastro como "Camino del Olivar sin número". Este camino es una vía cuyo nombre está adoptado oficialmente por el Ayuntamiento. Sin embargo, esa denominación no identifica claramente la ubicación de la vivienda, pues son varias casas las que se encuentran en ese mismo camino. Consultado el plano del municipio el gestor municipal comprueba

que la vivienda es la que tradicionalmente se ha conocido como “la Casa del Molino” aunque no existe con esa denominación en el callejero oficial del municipio ni en el que está dado de alta en el Instituto Nacional de Estadística.

CUESTIONES

1. ¿Sería posible el empadronamiento en nuestro municipio de Lenuta si solo aportara el documento de identidad moldavo para acreditar su identidad?

- a) No. Pero sí podría empadronarse con el pasaporte.
- b) Sí. El documento de identidad en vigor del país de origen constituye documento identificativo suficiente para empadronar personas extranjeras independientemente de su nacionalidad.
- c) Sí, puesto que se trata de un documento en vigor de una ciudadana de la Unión Europea.

2. ¿En el caso de Juan es posible el empadronamiento con el pasaporte español como documento que le identifique?

- a) No. Pues tratándose de un mayor de edad de nacionalidad española tiene que poseer necesariamente el DNI.
- b) Sí. El pasaporte español es un documento válido de identificación para el empadronamiento pues es posible que carezca de DNI.
- c) Sí. Pero el empadronamiento se realizará de manera condicionada a la aportación del DNI en el plazo de un mes. De otro modo causará baja por inscripción indebida.

3. En el caso de Antonio y al margen de otra documentación identificativa, ¿Es posible el empadronamiento con un único progenitor como es el caso de Juan?

- a) Sí. Pero habrá de comprobarse fehacientemente que Juan es realmente su padre a través del libro de familia o certificado de nacimiento.
- b) Sí. La legislación española permite la libre voluntad del menor de decidir con qué progenitor se desea residir a partir de los 14 años.
- c) Sí. Pero se requiere la autorización del otro progenitor. Aunque en el caso de que por alguna razón no pueda obtenerse y la falta de empadronamiento pudiera causar un perjuicio al menor se aceptaría una declaración responsable del progenitor con el que se empadrona.

4. Manifiestan Juan y Lenuta que cree que tanto ellos como sus hijas Luminita y Alina se encuentran inscritas en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección Consular de España en Bogotá como residentes en Colombia por lo que en el caso de que finalmente todos ellos se empadronaran...

- a) Al margen de la conveniencia de estar inscrito en los registros consulares por los españoles residentes en el extranjero, el padrón de habitantes solo incluye a las personas que residen en territorio nacional sean españolas o de otra nacionalidad.
- b) El ayuntamiento habrá de comunicar al INE el alta en nuestro municipio a través de los ficheros de intercambio para que procedan a dar de baja a los cuatro miembros del grupo en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección Consular señalada.
- c) Ambas respuestas son incorrectas.

5. ¿Cuál será el código de alta de Juan en nuestro municipio que figurará en el fichero de intercambio con el INE?

- a) “CD” Alta por cambio domicilio
- b) “CR” Alta por cambio de residencia.
- c) “O” - Alta por omisión puesto que nunca ha estado empadronados anteriormente en España.

6. Si Antonio finalmente aporta la documentación necesaria y se empadrona en nuestro municipio con su número de pasaporte colombiano ¿podríamos expedir a su nombre volantes de empadronamiento?

- a) Sí, pero en el volante se hará constar la salvedad de que dicho documento no constituye prueba de residencia legal en España.
- b) Sí, y no hay que hacer constar la salvedad de que dicho documento no constituye prueba de la residencia puesto que en todo caso la inscripción en el Padrón no es prueba de la residencia legal en España.
- c) Las respuestas anteriores son incorrectas.

7. ¿Es posible que sus padres dieran de baja a Isabel en el Padrón municipal del Coslada?

- a) No, este tipo de expediente de baja no se inicia a instancia de parte sino de oficio.
- b) Sí. De hecho, es posible que Isabel no se encuentre empadronada en ningún lugar pues no le habría sido posible empadronarse en la furgoneta.
- c) Sí. Una vez abandonado el domicilio por Isabel procede actualizar a la realidad el padrón de habitantes mediante expediente instruido a instancia de parte ya que ella no residía en ese domicilio. Además, nada impide que ella se pueda empadronar en un vehículo estacionado en la calle.

8. Una vez empadronada Isabel nos pide un documento para poder solicitar la tarjeta sanitaria en el Centro de Salud de Mejorada del Campo. ¿Qué documento le facilitaremos?

- a) Un volante de empadronamiento o certificado de empadronamiento
- b) Un volante o certificado de empadronamiento que hace las veces de notificación del alta. El documento especificará que los efectos del alta serán a partir del siguiente día inmediatamente hábil a la del empadronamiento como en cualquier otra notificación administrativa.
- c) No será necesario facilitarle documento alguno pues recientemente el Ministerio de Sanidad ha automatizado el proceso de consulta en la web del INE de los datos de residencia para la expedición de las tarjetas sanitarias donde consta la información desde el mismo momento en el que Isabel se ha dado de alta en el Padrón en el Ayuntamiento.

9. Considerando que Antonio inicialmente es un ciudadano extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente (ENCSARP). En el caso de que finalmente se empadronara y persistiera su consideración de ENCSARP ¿tendría que hacer alguna gestión con el tiempo?

- a) Deberá renovar su inscripción padronal en el plazo de dos años. De no hacerlo, el ayuntamiento acordará la baja por caducidad previa audiencia al interesado con objeto de garantizar sus derechos.
- b) Deberá confirmar residencia en el plazo de dos años a partir de su inscripción en el padrón municipal. De no hacerlo el ayuntamiento acordará la baja de oficio por inscripción indebida sin necesidad de audiencia del interesado.
- c) Deberá renovar su inscripción padronal en el plazo de dos años a partir de su inscripción en el padrón municipal. De no hacerlo el Ayuntamiento acordará la baja por caducidad sin necesidad de audiencia del interesado.

10. La pretensión de las personas objeto del supuesto es que Juan y Lenuta se empadronen en la vivienda junto a sus hijas y que Isabel se empadronen en el garaje. De esta manera estarían en hojas padronales diferentes. Quieren que sea así porque Isabel tiene una discapacidad y está cobrando una ayuda por lo que para poder seguir recibéndola tiene que aparecer en el padrón que vive sola. ¿Es posible?

- a) No es posible. Todas las personas habrán de empadronarse en la misma hoja padronal puesto que las características higiénico-sanitarias del garaje no permiten el empadronamiento en esa ubicación. Resulta irrelevante que la construcción se haya hecho contando o no con licencia de obras y que exista una cláusula en el contrato que impida el subarriendo.
- b) Todas las personas habrán de empadronarse en la misma hoja padronal. Una construcción no puede en ningún caso compartimentarse a efectos padronales pues se podrían producir múltiples casos de fraudes de ley en el cobro de subsidios, ayudas, bono social eléctrico, becas, etc.
- c) Sería posible si el gestor padronal comprobara por otros medios que el garaje pudiera considerarse una vivienda distinta, aunque se tratara de una infravivienda e independientemente de las cláusulas que consten en el contrato de arrendamiento en cuanto a realquilar.

11. Respecto al documento que acredite la residencia en la vivienda ¿permite solo el recibo de suministro eléctrico a nombre de Juan su empadronamiento en la vivienda que dice haber alquilado?

- a) Deberá aportarse en todo caso contrato de arrendamiento o autorización del propietario. De otra forma podríamos estar empadronando a personas por “okupación” de la vivienda lo que haría no lícito el empadronamiento pues ha de salvaguardarse en todo caso el derecho constitucional de la propiedad.
- b) Aunque se trate de una administración pública y en relación con el empadronamiento el Ayuntamiento no puede juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, únicamente puede exigir algún elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, las personas habitan en el domicilio que han indicado y un recibo de electricidad o suministro de agua puede resultar suficiente para realizar el empadronamiento.
- c) Los contratos o recibos de compañías acreditadas de telefonía, móviles, suministros, facturas de profesionales de colegiación obligatoria (abogados, arquitectos, etc.), constituyen acreditación suficiente de la residencia para el empadronamiento en el domicilio que consten en los mismos pero no podría vulnerarse la cláusula limitativa de subarriendo del contrato de arrendamiento por lo que el empadronamiento no sería posible.

12. Isabel señala que posee una discapacidad y que puede justificarlo aportando un dictamen técnico facultativo expedido por un centro base de la Comunidad de Madrid en el que se le reconoce una discapacidad del 47 %. ¿Podría obtener en nuestro Ayuntamiento la expedición de una tarjeta de estacionamiento de las señaladas en Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

- a) No. Tener reconocido un 47 % de grado de discapacidad no otorga por sí mismo el derecho para obtener la tarjeta, aunque esté empadronada en nuestro municipio.
- b) Sí, sin más exigencias. Pero para ello la interesada deberá antes estar empadronada en nuestro municipio puesto que la competencia para la expedición corresponde al ayuntamiento donde tenga su residencia el titular de la tarjeta.
- c) Sí. Además, no es necesaria estar empadronada en nuestro municipio puesto que al ámbito y uso de la tarjeta es nacional.

13. Isabel nos dice que para seguir cobrando una ayuda necesita justificar que lleva más de 10 años residiendo en la Comunidad de Madrid. Si finalmente se empadrona por primera vez en nuestro municipio, ¿podríamos facilitarle un volante de empadronamiento histórico o documento análogo que justifique el dato que necesita?

- a) No. Nuestro Ayuntamiento únicamente puede facilitar información sobre datos que consten en el padrón de nuestro municipio.

- b) Sí. Utilizando la aplicación IDA-Padrón el gestor padronal puede consultar el historial padronal de Isabel y emitir un informe en modelo existente que podríamos facilitarle. Todo ello en función del deber de colaboración entre las Administraciones Públicas
- c) Sí. Utilizando la aplicación IDA-Celec el gestor padronal puede consultar el historial padronal de Isabel y elaborar un informe que podríamos facilitarle. Todo ello en función del deber de colaboración entre las Administraciones Públicas

14. Uno de los datos que se exigirá que cumplimenten en el formulario de alta todas las personas que se van a empadronar será el del nivel de estudios terminados.

- a) Falso. A partir de la promulgación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y tal como ya se hace en la mayor parte de los estados de la UE, no es obligatorio, ni puede solicitarse indicar en el alta en el padrón el nivel de estudios terminados. Se considera un dato innecesario para cumplir con los objetivos que tiene encomendado el Padrón.
- b) Falso. Si bien en la práctica totalidad de ayuntamientos se consigna ese dato solo a efectos estadísticos, pero de manera voluntaria como el teléfono o la dirección de correo electrónico. No obstante, se ha de incluir una cláusula informativa en materia de protección de datos tal y como se incluyen en otros impresos municipales.
- c) Verdadero. El nivel de estudios terminados es un dato que ha de consignarse necesariamente en el formulario.

15. Una vez empadronada Isabel y pasados unos meses recibe una oferta de trabajo que le ha conseguido un amigo de Juan en Colombia y pretende fijar su residencia en Bogotá. ¿Cómo ha de proceder respecto a su empadronamiento en nuestro municipio?

- a) Isabel presentará formulario específico o instancia en el registro general que atenderemos procediendo a dar de baja su inscripción en el padrón por cambio de domicilio dada su marcha fuera de territorio nacional.
- b) Isabel presentará formulario específico o instancia en el registro general que atenderemos procediendo a dar de baja su inscripción por cambio de residencia al extranjero dada su marcha fuera de territorio nacional.
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

16. Supongamos que en el domicilio objeto de empadronamiento estuviera ya una persona empadronada. Se trata de Olga, una joven de 17 años que se empadronó sola en la vivienda hace varios meses aportando un contrato de arrendamiento a su nombre y el DNI. No consta autorización de sus progenitores o tutores.

- a) Al tratarse de una menor de edad en posible desamparo podría existir un incumplimiento o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda y educación de los menores que comporte la objetiva desprotección moral o material de estos por lo que se comunicará la situación al órgano competente en materia de servicios sociales.
- b) Al tratarse de una persona mayor de 16 años no habríamos exigido documentos diferentes de los que hubiéramos exigido a una persona mayor de edad por lo que el empadronamiento es correcto.
- c) Se trata de un error. Una persona menor de edad en ningún caso puede empadronarse sin el consentimiento de sus padres o tutores por lo que se iniciará un expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

17. Al comprobar que Olga se encontraba empadronada en ese mismo domicilio vemos entre sus datos padronales que aparece un campo denominado NIA. ¿De qué se trata?

a) Cada persona empadronada ha de contar con un número de identificación en la base de datos del padrón. En el caso de extranjeros se trata del NIE y en el caso de los españoles el NIA. Este último habitualmente es el DNI.

b) El NIA es el Número de Identificación del Ayuntamiento con el que cada habitante del padrón cuenta.

c) Se trata del Número de Identificación Asignado (NIA). Este número es facilitado en un proceso automatizado por el INE para que cada habitante del municipio quede identificado con un campo único sin ambigüedades y poder evitar duplicidades u otro tipo de errores.

18. ¿Cómo actuaremos respecto a la situación de alta de Olga en ese domicilio donde aparentemente ya no vive?

a) Procede iniciar un expediente de baja a instancia de parte de los nuevos ocupantes de la vivienda que presumiblemente terminará con una baja por inscripción indebida.

b) Procede iniciar un expediente de baja a instancia de parte de los nuevos ocupantes de la vivienda que presumiblemente terminará con un expediente de baja por caducidad de la inscripción.

c) Procede iniciar un expediente de baja de oficio que presumiblemente terminará con una baja por inscripción indebida.

19. En el expediente que se ha iniciado para finalmente dar de baja a Olga en el domicilio en el que ya no vive y resultando las notificaciones realizadas infructuosas ¿participaría algún organismo o administración distinta a nuestro ayuntamiento?

a) No. Puesto que la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal corresponde únicamente al Ayuntamiento tal y como señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Sí. Previa a la baja será preceptivo contar con el informe favorable del consejo consultivo u órgano en el que se haya delegado la materia padronal en la comunidad autónoma, en el caso de las uniprovinciales, y de las diputaciones provinciales en el resto.

c) Sí. Previa a la baja será preceptivo contar con un informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

20. ¿En cuanto al domicilio de alta del empadronamiento procede consignar como dirección la de Camino del Olivar s/n?

a) Sí. Pero cabe la posibilidad de ampliar la información con el dato relativo a “Casa del Molino” indicándolo en el campo “pseudovía” de la inscripción padronal.

b) Sí. Pero cabe la posibilidad de ampliar la información con el dato relativo a “Casa del Molino” en el campo “unidad poblacional aneja” (UPA) de la inscripción padronal.

c) Sí. Pero cabe la posibilidad de ampliar la información del domicilio a consignar con el dato relativo a “Casa del Molino” en el campo “entidad singular adicional” de la inscripción padronal.

R1. Finalmente se ha dado de alta en el padrón Lenuta pero hemos grabado mal su nombre escribiendo “Iliana” en lugar de “Lenuta”. Detectamos el error cuando un mes después del alta viene Lenuta a por un volante de empadronamiento ¿Cómo debemos actuar?

a) Al tratarse de un dato relevante y cuyo error puede causar un perjuicio a la persona interesada ejecutaremos el protocolo establecido contactando con nuestro/a gestor/a en el INE para que se subsane el error por los servicios centrales con efectos de la fecha de alta inicial.

b) Procede realizar un cambio de datos personales y comunicar al INE la subsanación del error en el siguiente fichero de intercambio.

c) Realizaremos la subsanación del error sin más trámite utilizando la herramienta IDA-Padrón y dejando resuelta la incidencia.

R2. Apenas una semana después de haberse empadronado Juan en nuestro municipio se presenta en el ayuntamiento para decirnos que no recordaba que unos días antes ya se había empadronado en Fuenlabrada. De esta manera el día de la fecha se encuentra empadronado en los dos municipios al mismo tiempo y lo justifica mostrando un volante de empadronamiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada. ¿Es eso posible?

- a) No. No es posible técnicamente encontrarse de alta en dos municipios al mismo tiempo.
- b) Sí. Puesto que las variaciones de residencia se comunican mensualmente por lo que técnicamente es posible encontrarse de alta en dos municipios al mismo tiempo.
- c) Sí. Puesto que las variaciones de residencia se comunican mensualmente por lo que técnicamente es posible encontrarse de alta en dos municipios al mismo tiempo. Se trata de una irregularidad que Juan ha de subsanar presentando instancia dirigida al ayuntamiento donde no desee estar inscrito renunciando al alta para evitar duplicidades.




